



INFORME MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN HONDURAS

Junio 2017



La escuela Edgardo Alanis Lagos, de la colonia Calpules, en San Pedro Sula, sólo cuenta con dos sanitarios en terribles condiciones para que más de 900 alumnos los utilicen. Fotografía tomada de Diario La Prensa.

OBSERVATORIO DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN HONDURAS

CASA ALIANZA HONDURAS



Presentación del Director Nacional de Casa Alianza Honduras

Según datos del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) el 40.2% de las niñas y niños en edad escolar, están fuera de los centros escolares.

Por otro lado, para miles de niñas y niños que si asisten a centros escolares las condiciones no son las mejores, como lo manifiestan las autoridades educativas.

En estas condiciones, el Estado le ofrece a la niñez reducir la edad punible, buena parte de la niñez hondureña parece estar sometida al tradicional dicho hondureño “encierro, entierro o destierro”.

Necesitamos urgentemente revertir esta ecuación, necesitamos tener más escuelas para necesitar menos cárceles.

El Observatorio de Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras de Casa Alianza, pone a su disposición el presente informe correspondiente a junio de 2017, con el afán de mantener viva la conciencia colectiva sobre la deuda que el Estado tiene con la niñez y juventud hondureña.

Cualquier sugerencia u observación sobre la temática abordada en el presente informe puede enviarse a las direcciones de correo electrónico y teléfonos institucionales.

De usted atentamente.



José Guadalupe Ruelas
Director Nacional
Casa Alianza Honduras

Índice

El Observatorio de Casa Alianza Honduras	4
Estructura y metodología	5
Capítulo 1. Análisis mensual de derechos de los niños, niñas y jóvenes en Honduras	8
1. Derecho a la educación	8
2. Derecho a la salud	15
3. Derecho a la protección	20
Capítulo 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras, datos estadísticos, figuras y tablas	27
Capítulo 3. Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras	36

El Observatorio de Casa Alianza Honduras

Casa Alianza Honduras es una organización no gubernamental con una trayectoria de veintinueve años en la atención y protección de los niños, niñas y jóvenes que viven en graves situaciones de riesgo y desamparo en Honduras.

En el marco de las actividades de la organización nace el Observatorio de los Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras, con el propósito de visibilizar la realidad de la niñez y juventud en el país y promover la investigación y el estudio de éstas desde un enfoque específico de derechos humanos.

Casa Alianza, a través del observatorio, realiza una labor permanente de verificación y análisis de derechos con base en lo establecido en las leyes fundamentales del Estado de Honduras y en los convenios internacionales sobre los derechos de los niños, niñas y jóvenes; a la par que desarrolla un registro periódico de las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas perpetradas contra menores de 23 años.

Asimismo, se realiza una labor continua de incidencia ante las autoridades de gobierno y se participa en la elaboración de propuestas de políticas públicas, orientadas a mejorar las condiciones de respeto a los derechos fundamentales de la población infanto-juvenil.

El observatorio desarrolla dos tipos de informes:

- ❖ Informes Mensuales: El objetivo de estos informes es hacer un seguimiento mensual de la situación de derechos de la niñez y juventud del país, partiendo del registro de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de los niños y niñas de 0 a 17 años y de los jóvenes de 18 a 23 años.

Con estos informes se contribuye a fomentar aquellas acciones que tengan que ver con buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud, desarrolladas tanto por las organizaciones de la sociedad civil como por el sector gubernamental.

- ❖ Informes Especiales: Tienen como finalidad investigar a fondo aquellas realidades detectadas como de especial gravedad o peligro para la niñez y juventud, para lo cual el personal del observatorio se desplaza a las regiones, recaba información con diferentes organismos y actores implicados y en casos especiales, brinda el acompañamiento a los niños, niñas y jóvenes de estas zonas a través del equipo multidisciplinario institucional de profesionales: psicólogos/as, abogados/as, educadores/as, entre otros. A través de los informes especiales, también se indagan situaciones específicas que conciernen a la población infanto-juvenil: sistema penal juvenil, educación y migración, entre otros.

Estructura y metodología

El informe mensual analiza la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras en lo relacionado a los derechos fundamentales, según los mecanismos de protección internacionales y nacionales de los derechos del niño, entre estos: derecho a la vida, educación, alimentación, salud y protección, incluyendo en ésta última categoría la infancia migrante, justicia penal juvenil, violencia contra la niñez, entre otros temas.

El presente documento corresponde al informe mensual de junio del 2017 y se estructura en tres capítulos:

CAPÍTULO 1. Análisis mensual de la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras.

En este apartado se abordan los escenarios sociales más actuales en los que se encuentra la población de niños y niñas del país. Para ello se analizaron diversas situaciones detectadas por el observatorio en las que se atenta contra los derechos fundamentales de la niñez y que serán reportadas a través de medios de comunicación y las propias investigaciones desarrolladas por el equipo.

La información recabada se organizó con base en los tres derechos más vulnerados en el país: *derecho a la educación, derecho a la salud, derecho a la protección*. Es importante señalar que la información aportada en este capítulo puede variar en relación a otros meses, porque la intencionalidad es dar a conocer realidades y situaciones diversas en cada informe.

Para la descripción de los datos recolectados se utilizará el término “niñez” de forma generalizada, para referirse a mujer o varón, de igual forma la palabra juventud abarcará a ambos sexos.

Una vez analizadas las situaciones reportadas, se hizo una relación a los derechos que en estas se vulneran, según la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Convención de los Derechos del Niño (1989) y las leyes específicas del Estado en educación, seguridad y salud.

CAPÍTULO 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes.

En este apartado se aborda mensualmente las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.¹

Entendiéndose las ejecuciones y/o muertes violentas únicamente como la muerte provocada por la acción voluntaria de otros.

Se analizan datos de la niñez entre los 0 y 17 años y jóvenes entre los 18 y 23 años² y se fundamenta en los casos publicados a través de los diferentes medios de comunicación social escritos y organizaciones de la sociedad civil.

Dentro del estudio se examinan las variables relativas al sexo de las víctimas, tipos de arma utilizadas, presuntos responsables, características relevantes en los casos, algunos datos de meses anteriores y la ubicación geográfica de los hechos. La forma de representar gráficamente las variables cuantitativas serán gráficos de barras, de sectores e histogramas, así como tablas comparativas de la información.

Si bien los datos aportados por el observatorio en este capítulo son básicamente numéricos y estadísticos, es importante enfatizar que en cada gráfico o cifra existe un niño, niña o joven y una

¹Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

²Diversas investigaciones nacionales e internacionales han puesto de manifiesto la existencia de elevadas tasas de muertes en jóvenes de 18 a 23 años, por esa razón se amplía el rango de edad en nuestro estudio.

familia que ha sufrido las consecuencias de la situación de violencia extrema que atraviesa el país.

El propósito de este capítulo va más allá de los fines de difusión de estadísticas, nuestra misión es evidenciar, dejar constancia y hacer público de forma periódica el hecho de que cada día están siendo impunemente asesinados: niños, niñas y jóvenes.

CAPÍTULO 3. Buenas prácticas en la protección a la niñez y la juventud.

El capítulo tres se refiere a las buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud.

A través de este capítulo se pretende dar a conocer aquellos programas, proyectos y/o actividades desarrolladas por agentes civiles o gubernamentales que sirvan de ejemplo de buenas prácticas en materia de protección a la infancia y la juventud.

De este modo se facilitará la difusión de información de estos proyectos y se contribuirá a la participación y a la coordinación con todas aquellas organizaciones, instituciones u organismos que luchan por garantizar un futuro mejor a los niños, niñas y jóvenes del país.

A todas las organizaciones o personas individuales que muestren su interés en coordinar acciones con el equipo del observatorio de Casa Alianza, pueden dirigirse al correo electrónico: observatorio@casa-alianza.org.hn o a los teléfonos (+504) 2237-1750 y (+504) 2237-3556.

CAPÍTULO 1

Análisis mensual de la situación de derechos de los niños y niñas en Honduras

1. DERECHO A LA EDUCACIÓN

Introducción

La educación es un derecho fundamental, esencial para ejercer todos los demás, incluyendo el derecho a tener una educación de buena calidad, sin discriminación y sin exclusión, goza de una triple protección:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 28 y 29 sobre el derecho a la educación en igualdad de oportunidades, a la educación de calidad y al derecho de los niños y niñas con alguna discapacidad a disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad personal.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 59, 121, 123, 151 y 158 sobre la educación como función esencial del Estado.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 35 a 45 sobre, entre otros, el derecho a la educación como función esencial del Estado, el derecho a recibir una educación de calidad y a que ésta transcurra en un ambiente y tratamiento escolar de incentivo y motivación.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
- c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
- d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
- e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a junio de 2017 en los temas relacionadas con la niñez y la educación, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

1.1 Autoridades universitarias incapaces de resolver conflicto.



El fallo de la Sala IV de los Tribunales de Sentencia que declaró culpables a tres universitarios agudizó el conflicto en Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y los estudiantes no sólo se tomaron los edificios, sino que además, exigen la renuncia de la rectora Julieta Gonzalina Castellanos Ruiz.

Al conocerse la declaratoria de culpabilidad en contra de los estudiantes Cesario Padilla, Sergio Ulloa y Moisés Cáceres, la respuesta de los líderes estudiantiles no se hizo esperar y de inmediato procedieron a tomarse algunos edificios y a bloquear los accesos a la universidad, con lo que se pone fin a los acuerdos suscritos el 20 de julio del 2016.

Las organizaciones defensoras de derechos humanos fijaron su posición ante el veredicto, entre ellas: la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) y el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), quienes emitieron en conjunto un comunicado.

“Es lamentable porque ellos (los estudiantes) fueron parte y contribuyeron a la salida del conflicto y estuvieron presentes en todo el proceso para cumplir con el acuerdo firmado el 20 de julio del 2016”. Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH).³

³³ Diario La Prensa. 10/06/2017. Pág. 08.

La posición de las organizaciones de derechos humanos en contra de la criminalización de los estudiantes por parte de las autoridades de la alma máter, ha sido motivo de malestar para la Rectora Julieta Gonzalina Castellanos Ruiz quien expresó, que el Comisionado Roberto Herrera Cáceres y la representante de la oficina del Alto Comisionado María Soledad Pazo están tergiversando la información.

“Están tergiversando la información diciendo que la universidad no ha cumplido, respetuosamente quiero recordarle a la representante (María Soledad) que ella no tiene injerencia en la administración de la justicia del país y que no puede intervenir en la Unah queriendo imponer su criterio”.
Rectora de la Unah, Julieta Gonzalina Castellanos Ruiz.⁴

No obstante, pese a la represión de las fuerzas de seguridad del Estado, de la Empresa de Seguridad Privada del Aguán (ESPA) y la criminalización ante los Tribunales de Justicia, los estudiantes continuaron en protesta. Ahora no sólo por tres de sus compañeros, sino que en solidaridad por 20 compañeros más que fueron capturados el pasado 24 de mayo y que fueron judicializados, por la toma de edificios y que un juez dictó medidas sustitutivas a la prisión, tras celebrar audiencia de declaración de imputado.

Durante la toma de las instalaciones el 16 de junio, los estudiantes se enfrentaron a las Fuerzas Especiales “Cobras” de la policía, quienes lanzaron gases lacrimógenos, dejando como saldo un camarógrafo herido y varios vehículos dañados.

Con las actuales autoridades universitarias, encabezadas por Castellanos Ruiz, es muy común que las fuerzas de seguridad ingresen al campus universitario, golpeen, persigan y capturen a los estudiantes, violentando la autonomía universitaria, sin precedente a la fecha.

Ante esta situación el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, llamó al diálogo e hizo énfasis en que deben cumplirse los acuerdos del 20 de julio de 2016, entre los estudiantes y las autoridades universitarias.

⁴ Ídem.

El conflicto de la universidad ha ido escalando, a tal grado que fue asesinado el padre de uno de los estudiantes, que un día antes se había sumado a las protestas en contra de la judicialización de los 20 estudiantes, entre ellos, su hijo.

Roberto Antonio Gómez Nieto, técnico en refrigeración, fue ultimado a disparos unos minutos después de haber salido de su casa de habitación ubicada en una colonia capitalina.



Ante esta situación la rectora Julieta Castellanos manifestó *que todos los padres de los estudiantes universitarios estaban expuestos a ser asesinados.*

El fallecido había declarado ante los medios de comunicación, durante el desarrollo de las protestas, estar en contra de la judicialización de los universitarios:

“Aquí estamos apoyando a nuestros hijos porque esta señora rectora toma atribuciones que no le corresponden porque la universidad es autónoma, en primer lugar no tienen por qué entrar las autoridades de ninguna índole a esta universidad a amedrentar a nuestros hijos, estos es un centro de enseñanzas”. Padre de uno de los universitarios criminalizados, Roberto Antonio Gómez. 24 horas después de estas declaraciones fue asesinado⁵.

Al cierre de este informe, el conflicto en la universidad continúa y los estudiantes ante la intolerancia de las autoridades universitarias que no quieren el diálogo se han abocado al Congreso Nacional, para que sea este poder del Estado, el responsable de encontrarle una salida a la crisis.

⁵ Diario El Heraldo. 24/06/2017. Pág. 42.

1.2 Padres de familia se toman colegio y escuela.



Las madres y los padres de familia se tomaron las instalaciones físicas de un colegio y una escuela, en protesta por el mal estado de los fosos sépticos y por el uso que las autoridades le quieren dar a las aulas, privando aún más a los alumnos del espacio físico.

El Centro de Educación Básica (CEB), Manuel Bonilla, se encuentra ubicado en la colonia Villeda Morales y las autoridades

informaron que seis personas, entre empleados y estudiantes, resultaron con hepatitis, padecimiento que consideran, se debe a la contaminación de aguas servidas.

Las autoridades educativas y los padres de familia informaron que el mal estado de los fosos sépticos ha sido reportado a las autoridades del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), pero no han tenido una respuesta positiva para resolver el problema.

Los afectados señalaron que con las lluvias los fosos que captan las heces fecales han rebalsado y por ende persisten los malos olores y la contaminación en las instalaciones del centro educativo.

Ante la falta de respuesta por parte de las autoridades de educación y del SANAA, la única forma que encontraron los padres y las madres de familia para hacerse escuchar y que les resuelvan la problemática fue a través de la toma de las instalaciones.

Otro centro educativo que fue tomado por los padres y madres de familia y por los alumnos es la Escuela Jesús Aguilar Paz, ubicada en la conflictiva colonia San Francisco de la ciudad capital, para defender sus instalaciones, principalmente las aulas, ya que se pretenden darles un uso diferente.

El malestar se deriva debido a la decisión de las autoridades de la Dirección Departamental de Educación de Francisco Morazán de autorizar a los titulares de la Distrital Número 15 de hacer uso de dos aulas del centro educativo, para otros fines ajenos a las clases.

En su defensa las autoridades de la Departamental de Educación manifestaron que es la única escuela que cuenta con suficiente espacio y que por ese motivo fue seleccionada.

1.3 Infraestructura educativa en mal estado.



El Gobierno de la República tiene dinero para la creación de nuevos batallones de la Policía Militar del Orden Público (PMOP), pero la Secretaría de Educación carece de recursos para dotar de sanitarios a 25 escuelas de la ciudad de San Pedro Sula, Cortés.

Esta situación está generando que muchos niños y niñas padezcan de enfermedades de diversa índole, principalmente gastrointestinales. La Región Departamental de Salud reportó 20,000 casos de esta patología y al menos el 50% de los que la padecen son niños entre los 5 y 14 años. También se reportan brotes de hepatitis entre los educandos.

“Son muchas las escuelas que no cuentan con un servicio sanitario adecuado para los estudiantes, causando que los niños sean propensos a enfermedades infecciosas que se contagian debido a condiciones de los sanitarios. La Secretaría de Educación no cuenta con el presupuesto para solucionar los problemas de infraestructura”. Subdirectora Departamental, Edna Mejía.⁶

⁶ Diario La Prensa. 05/06/2017. Pág. 42.

En la escuela Edgardo Alanis Lagos, de la colonia Calpules, sólo hay dos sanitarios para que más de 900 alumnos los utilicen. Esto, según los maestros, afecta el buen rendimiento de las y los estudiantes.

Otros centros educativos afectados son los ubicados en la montaña El Merendón, no hay baños y la mayoría carece de agua potable.

Según datos del Sistema de Planificación de Infraestructura Educativa (SIPLIE), en la ciudad hay 336 centros educativos, de los cuales 61% cuenta con alcantarillado sanitario, mientras que el 6.5% no tienen un sanitario, lo que representa unos 25 centros y el resto utiliza fosa séptica.

Los datos también señalan que el 3,7% no cuenta con abastecimiento de agua potable y un 12,6% utiliza agua de otras fuentes como pozos y ríos.

2. DERECHO A LA SALUD

Introducción

En términos jurídicos y según la Organización Mundial de la Salud (OMS), “el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano”. Este derecho incluye, entre otros, el acceso a una atención sanitaria oportuna, aceptable, asequible y de calidad satisfactoria:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 6 y 24 sobre el derecho de los niños/as al disfrute del más alto nivel posible de salud y a un nivel de vida adecuado que garantice su desarrollo mental, físico, moral y social.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 120, 121, 123, 124, 126 y 145 sobre el derecho a la protección de la salud y la manutención, la debida protección del Estado de los menores en situación de orfandad y el deber del Poder Ejecutivo de fomentar programas integrados para mejorar el estado nutricional de los hondureños.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 16 a 22 sobre el derecho de los niños o niñas y sus madres al más alto nivel de atención sanitaria y la obligación del Estado de adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar su bienestar pleno.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.
2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:
 - a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;
 - b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;
 - c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;
 - d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;
 - e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;
 - f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.
3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.
4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a junio de 2017 en los temas relacionadas con la niñez y la salud, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

2.1 Corrupción en la Secretaría de Salud.



El Ministerio Público (MP) inició un proceso de investigación en la Secretaría de Salud, principalmente por la compra fraudulenta de medicamentos e insumos. En este acto de corrupción estarían involucrados unos 600 funcionarios de esa cartera.

La investigación inició con el secuestro de documentos en la Secretaría de Salud, por parte de la Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública.

Los actos de corrupción que investiga la fiscalía se cometieron en la adjudicación de insumos hospitalarios y la compra de medicamentos, situación que se remonta al 2008 y que se ha venido repitiendo hasta la fecha, según la denuncia que maneja el MP.

Dentro de las investigaciones preliminares salen a relucir una docena de empresas, en 1,352 órdenes de pago, que ascienden a la cantidad de 314 millones de lempiras, en pagos efectuados por la compra de medicamentos, material quirúrgico, material odontológico, equipo de aseo y reactivos, entre otros suministros.

Dentro de la denuncia se establece que muchos de los medicamentos e insumos adquiridos, nunca llegaron a los hospitales que los solicitaron, situación por la que fue intervenido el almacén de la Secretaría.

Los investigadores han revelado que a medida se profundiza en las investigaciones encuentran más irregularidades y que intervendrán todos los hospitales públicos, mencionados en la compra irregular de medicamentos e insumos.

De acuerdo a las investigaciones preliminares realizadas por el MP a través de la fiscalía, hay 23 centros asistenciales departamentales y regiones metropolitanas involucradas.

La Ministra de Salud Delia Rivas indicó que está a la disposición del MP y que si hay funcionarios de esa cartera involucrados serán puestos a la disposición de los Tribunales de Justicia del país.

2.2 Hospital del sur e Instituto Hondureño de Seguridad Social en crisis.



La crisis hospitalaria por la que atraviesa el país se ve reflejada en el Hospital General del Sur, ciudad de Choluteca y en el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), cuyos recursos fueron saqueados para financiar la campaña electoral del presidente Juan Orlando Hernández.

En el Hospital General del Sur es común ver a los pacientes tirados en el piso, arrastrándose, compartiendo la misma cama, sin medicinas y sin atención médica.

Una de las salas más afectadas es la de ginecología, en donde una cama unipersonal, es compartida por dos mujeres, inclusive las que se encuentran embarazadas y algunas de ellas en labor de parto.

Recientemente el cielo falso de la sala de pediatría se vino abajo a pesar de haber sido reparado días atrás, situación que genera dudas de cómo se invierten los recursos destinados a la salud, según las denuncias de las y los afectados.

El presupuesto que tiene asignado el Hospital General del Sur dentro del presupuesto general de ingresos y egresos de la nación es de 13 millones 700 mil lempiras, los cuales o no son suficientes para una atención de calidad a las y los pacientes; o es que están siendo mal gerenciados, según los denunciante.

En el IHSS de San Pedro Sula, Cortés, la situación se complica para los pacientes, principalmente de la tercera edad, no sólo por el tiempo que pierden para hacer atendidos, sino que cuando llegan a la ventanilla, no les dan todas las medicinas que requieren para el cuidado de su salud.

Algunos pacientes manifiestan que pasan hasta tres meses para que les proporcionen los medicamentos y que durante ese tiempo no las adquieren debido a que no tienen con qué obtenerlos en el mercado, ya que en las farmacias privadas son muy caras.



Además de la mala atención a los pacientes de la tercera edad y la escasez de medicamentos, la infraestructura del IHSS se encuentran deteriorada; la pintura se descascara, la cerámica se ha desprendido y de las 12 lámparas en el techo, muy pocas se encuentran en buen estado, por ende no brindan la iluminación requerida.

2.3 En aumento enfermedades.



Los fuertes aguaceros que han caído últimamente en el territorio nacional han provocado que aumenten los casos de diarrea y vómito en los menores y que se incrementen las enfermedades respiratorias.

Los vómitos y diarreas por consumo de aguas contaminadas, afectan en mayor medida a los menores de cinco años, según los registros de la emergencia pediátrica del Hospital Escuela Universitario (HEU).

“En una jornada de 7:00 am. a la 1:00 pm se atiende entre 15 a 20 niños y niñas de los cuales siete llegan con vómitos y diarreas. Esta situación se

debe a que los padres no toman todas las medidas de higiene que se requieren". Doctora en Emergencia Pediátrica, Sonia Orellana⁷.

Otras enfermedades que tienden a aumentar en esta época del año son las respiratorias, en donde se registra un alza hasta de un 30%, según los reportes de los diferentes hospitales del país.

Uno de los hospitales que más emergencias atiende por estas enfermedades es el Instituto Nacional Cardio Pulmonar, más conocido como "El Tórax", en donde asisten una gran cantidad de personas en busca de un tratamiento para recuperar la salud.

Dentro de los más vulnerables por estas afecciones son los adultos mayores de 60 años y los niños y niñas menores de 5 años.

Pero lo más grave es que el número de pacientes aumenta y este hospital, como otros en el resto del país se encuentra desabastecido, a tal grado que ni termómetros tiene para tomar la temperatura de los pacientes.

Otra situación es que la unidad de emergencia se encuentra colapsada ya que no cuentan con el espacio físico suficiente para atender la gran demanda de pacientes, principalmente en esta época del año.

Los médicos del Tórax exigen una sala de emergencia más amplia y también la contratación de más médicos, para brindar un mejor servicio a todos los pacientes que lo demanden.

⁷ Diario El Heraldo. 18/06/2017. Pág. 09.

3. DERECHO A LA PROTECCIÓN

Introducción.

En términos jurídicos, todos los niños, niñas y adolescentes necesitan lo que se llama “protección”, es decir, mayor contención y apoyo que otros, y el Estado y la sociedad deben brindar una atención especial. Entre las medidas legales nacionales e internacionales, se encuentran:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 23 (protección de los minusválidos), 32 (protección contra la explotación laboral), 37 a 39 (protección contra la tortura), 9, 19, 39 (protección contra el maltrato), 37, 11, 14 (protección contra la privación de las libertades), 9 a 10 (protección contra la separación con los padres), 34 (protección contra la explotación sexual), 35 (protección contra el rapto), 33 (protección contra la droga), 32, 34, 36 (protección contra cualquier forma de explotación).
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 61, 68, 81, 102, 124 y 126 sobre los derechos de los migrantes y sobre el derecho al respeto de la dignidad, la libertad personal y la protección contra toda forma de abandono, crueldad o explotación. **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 24, 25, 93, 97, 101, 106, 114 a 118, 123 y 134 sobre la obligación del deber del Estado de proteger a los menores contra todo tipo de tratos inhumanos o denigrantes, del deber del Estado de prevenir y sancionar las amenazas o las violaciones a los derechos de los niños; formular políticas y elaborar, promover y ejecutar programas tendentes a la gradual abolición del trabajo de los niños y niñas; establecer las disposiciones reglamentarias necesarias cuando se incurra en delito de explotación económica; y de proteger a los niños y niñas en riesgo social.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados partes, en particular:
 - a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
 - b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
 - c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 34

Los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

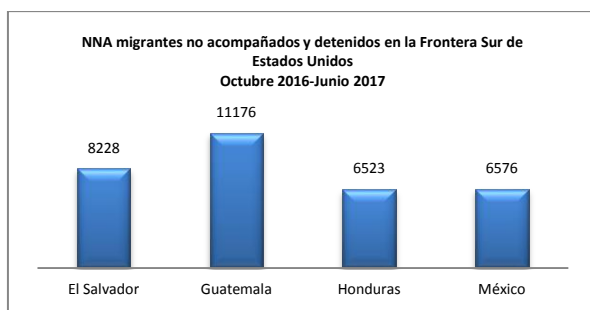
Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 39

Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

A continuación se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a junio de 2017 en los temas relacionados con la niñez y la protección, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

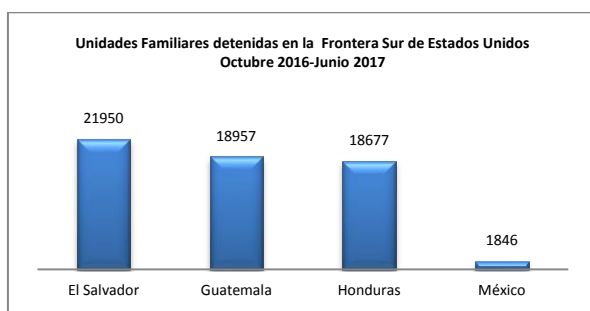
3.1 Niñez y migración.

Entre octubre de 2016 y junio de 2017 (ocho meses), fueron detenidos en la frontera sur de Estados Unidos 32,503 niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados procedentes de México, Guatemala, El Salvador y Honduras. De ese total, 6,523 (20%) son de origen hondureño.⁸



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de: www.cbp.gov

La travesía de niñas, niños y adolescentes migrantes se da ya sea viajando solos o acompañados de familiares. Datos del gobierno de los Estados Unidos indican que entre octubre de 2016 y junio de 2017 fueron detenidas 61,430 unidades familiares⁹ procedentes de México, Guatemala, El Salvador y Honduras, siendo nuestro país el que ocupa el tercer lugar con 18,677 detenciones (30%).



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de: www.cbp.gov

Las niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados forman un grupo sumamente vulnerable, ya que sufren graves abusos; utilizados por los grupos criminales, para la trata, abusos sexuales y demás peligros de la ruta migratoria irregular.

⁸Visto en: <https://www.cbp.gov/newsroom/stats/usbp-sw-border-apprehensions>.

⁹Unidad familiar representa el número de individuos (ya sea un niño menor de 18 años de edad, padre o tutor legal) aprehendidos con un miembro de la familia por la Patrulla Fronteriza de los Estados Unidos.

La mayoría de ellos huyen de diversas situaciones de violencia y al ser deportados, se enfrentan de nuevo a los contextos violentos que pretendían dejar atrás.

3.2 Preocupación de hondureños en Estados Unidos por el futuro del TPS.



El TPS (Temporary Protected Status) o Estatus de Protección Temporal, beneficio provisional que permite a aquellas personas de determinados países que ya están en los Estados Unidos vivir y trabajar de manera legal en ese país, principalmente a aquellas personas que temporalmente no pueden regresar debido a determinadas condiciones en su país de origen.

Los países que reciben la designación de TPS normalmente padecen de condiciones peligrosas que podrían impedir a un ciudadano de una nación volver sano y salvo a su hogar. En otras situaciones, los países son designados para el TPS si no pueden tramitar el regreso de sus ciudadanos.

Honduras ha gozado de este beneficio desde el año 1999 luego de que el Huracán Mitch tras su paso por el país en 1998 causara muchos daños y destrucción tanto a la economía como a la infraestructura nacional. Hoy en día, debido a la política migratoria del presidente de los Estados Unidos Donald Trump, dicho beneficio se ve amenazado.

John Kelly, Secretario de Seguridad Nacional de los Estados Unidos declaró que los privilegios migratorios como el TPS no deberían ser indefinidos para los inmigrantes que han vivido y trabajado legalmente en su país y quizás deberían pensar en volver a sus lugares de origen; idea que otros funcionarios apoyan.

“El punto no es que el país (del que llegaron) se recuperará completamente de todos sus males, el punto es que, cualquiera que haya sido el evento que provocó que se concediera el TPS, ese evento ha concluido y ya pueden regresar”. John Kelly.¹⁰

De no renovarse por décimo cuarta vez el Estatus de Protección Temporal entre Estados Unidos y Honduras, esto traería consecuencias para el país, ya que alrededor de unos 86,000

¹⁰ <http://www.laprensa.hn/honduras/1076650-410/tps-inmigrantes-eua-honduras>

compatriotas se verían ante las puertas de una inminente deportación y con ello miles de familias quedarían desprotegidas, aumentaría el nivel de desempleo y una disminución en las remesas familiares, las cuales, en definitiva, son las que sostienen la economía del país.

La tasa de participación en la fuerza laboral de los inmigrantes protegidos por el Estatus de Protección Temporal es mayor que la población general de Estados Unidos o que otros grupos de inmigrantes, con o sin estatus legal, asegura un estudio dado a conocer por la Alianza Nacional TPS.

El reporte "Estatus de Protección Temporal: Las experiencias de hondureños y salvadoreños inmigrantes" apunta que el 94% de los hombres amparados por el TPS trabaja, y de ellos casi el 84% lo hace por más de 40 horas a la semana y el 7% tiene más de dos empleos. En el caso de las mujeres, el 82,1% tiene un empleo y casi el 55% trabaja más de 40 horas semanales, mientras que el 10% de las encuestadas tiene más de dos trabajos.¹¹

Como estrategia de negociación el Estado de Honduras presentará los resultados del Plan Alianza para la Prosperidad (PAP), iniciativa financiada por el gobierno de los Estados Unidos para frenar la migración irregular en el denominado "triángulo norte de Centroamérica".

El PAP plantea cuatro líneas de acción encaminadas a mejorar las condiciones en temas de empleo, seguridad, educación, pobreza y justicia. El presupuesto destinado para Honduras, Guatemala y El Salvador en el 2016, fue de 750 millones de dólares y para 2017 se aprobó un presupuesto de 655 millones.

En lo que va del 2017, se registran 19,749 repatriados al país procedentes de México y Estados Unidos (15,472 hombres, 2,337 mujeres, 1,273 niños y 667 niñas), según datos de la Cancillería, se registra una disminución del 37.7% en comparación a los primeros 165 días del año.¹²

3.3 Proponen aumentar penas a los menores infractores.

La Comisión Interinstitucional de Justicia Penal nombrada por el presidente de la República Juan Orlando Hernández y encabezada por el presidente de la Corte Suprema de Justicia Rolando Argueta dio paso atrás en su pretensión de reducir la edad punible pero en cambio recomiendan endurecer las penas a los menores infractores.

¹¹ <https://www.efe.com/efe/america/ame-hispanos/los-amparados-por-el-tps-son-una-fuerza-trabajadora-que-empuja-la-economia/20000034-3306221>

¹² Diario El Herald. 13/6/2017. Pág. 2.

Son ocho los planteamientos que serán presentados a los presidentes de los demás poderes del Estado por parte de la comisión, entre los que figuran procesos de identificación, expedientes digitales, más penas para los adultos, fortalecer el INAMI (Instituto Nacional de Atención a Menores Infractores, mismo que comenzará a funcionar el próximo año¹³), módulos de transición, crear unidades especiales de investigación, revisar algunas normas e incrementar las sanciones a la niñez infractora.¹⁴

“Si un menor de edad, de entre 12 y 18 años, comete un delito atroz, la sanción debe ser en función de la atrocidad o del nivel de perversidad, o del alto impacto del delito”. Juan Orlando Hernández, presidente de la República.¹⁵

La comisión propone una reforma al artículo 205 contenido en el título III del Código de la Niñez y Adolescencia, para de esta forma incrementar las sanciones de la siguiente manera: para los niños de entre 12 y 13 años la privación de libertad no podrá ser inferior a los dos años ni superior a cinco años. Los niños entre los 14 y 15 años cumplirían privaciones no menores a cuatro años ni superiores a diez; y finalmente los menores de entre 16 y 18 años no cumplidos una pena no inferior a ocho años ni superior a los quince años.¹⁶

La reacción por parte de organizaciones pro derecho de la niñez no se hizo esperar, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), manifestó su preocupación y los riesgos que podría traer la aprobación de esta propuesta por parte del Congreso Nacional.

“Bajar la edad de responsabilidad penal y/o agravar las penas de adolescentes infractores no solo va contra los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño ratificada por Honduras el 10 de agosto de 1990, sino que contraviene la Constitución de la República de Honduras”. UNICEF.¹⁷

La Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) insta analizar el costo del modelo que se está visualizando ya que de cuatro millones de niños que viven en Honduras, solamente unos 1,500 están en conflicto con la ley.

“Hay que apostar mucho más por medidas de prevención, no puede ser que 1,000 niños pongan en jaque a un país y aplicar la ley actual a los niños que son criminales”. Manuel Capellín.¹⁸

¹³ Diario El Heraldo. 26-/6-2017. Pág. 10.

¹⁴ Diario El Heraldo. 21/6/2017. Pág. 21.

¹⁵ Diario El Heraldo. 12/6/2017. Pág. 8.

¹⁶ Ídem.

¹⁷ Diario El Heraldo. 22/6/2017. Pág. 2.

¹⁸ Diario El Heraldo. 29/6/2017. Pág. 8.

La discusión de este tema está prevista para el próximo mes, una vez que los diputados del Congreso Nacional regresen de vacaciones.

3.4 Militarizan centros de segunda enseñanza en Tegucigalpa.



Luego de que en menos de una semana fueran asesinados con saña dos estudiantes del Instituto Central Vicente Cáceres (Rebeca Abigail Velásquez Torres de 15 años y Olman Adalid Castillo Calderón de 18, el 23 y 27 de junio), autoridades militares y educativas decidieron resguardar varios institutos con policías militares.

La medida se viene implementando desde el año anterior y está orientada a evitar el tráfico y consumo de drogas así como también prevenir el ingreso de los jóvenes estudiantes a las pandillas.

Esta intervención regida por la Policía Militar y de Orden Público, Ministerio de Educación y la Dirección Nacional de Intervención Social también plantea mejoras en la infraestructura, dotación de equipo tecnológico y el adoctrinamiento en prevención.¹⁹

Este mandato ha sido cuestionado por la ONU y Unicef, porque lo consideran como “doctrinario” y que en vez de promover la paz profundiza la violencia en la juventud. Uno de sus componentes es promover el programa “Guardianes de la Patria”²⁰ impulsado por el Poder Ejecutivo y las Fuerzas Armadas.

Jaime Rodríguez, presidente del Colegio de Profesores de Educación Media de Honduras (COPEMH) advirtió que la militarización de los centros estudiantiles no solucionará el viejo estado de abandono en el que se encuentra el sistema educativo.

“Es un grave error militarizar los colegios porque la violencia no se combate con violencia, el estudiante es víctima de violencia en la calle, en sus colonias, casas y ahora quieren reprimirlos dentro del colegio”. Profesor Jaime Rodríguez.²¹

¹⁹ Diario El Herald. 30/6/2017. Pág. 3.

²⁰ El gobierno sostiene que este programa está diseñado para impedir que niños y jóvenes entre los 5 y los 23 años de edad ingresen a las filas de las maras y pandillas, actividades ilícitas, uso de drogas y prostitución entre otros; por el contrario, el objetivo es el de formar a los niños con los conocimientos necesarios para ejercer un liderazgo lleno de principios y valores.

²¹ <http://confidencialhn.com/2017/06/30/militarizacion-no-resolvera-la-violencia-en-centros-educativos-copemh/>

Para el docente, una alternativa viable para la solución del problema es que los padres de familia, alumnos y profesores dialoguen y se pongan de acuerdo para prevenir el ingreso de simpatizantes de grupos delictivos a los centros educativos.

Hasta el momento 48 colegios están intervenidos a nivel nacional, 33 en Tegucigalpa, 9 en el departamento de Cortés y 5 en Atlántida.

CAPÍTULO 2

Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras

Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.

A continuación se presenta el análisis de los datos correspondientes a junio de 2017, los que tienen que ver con las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

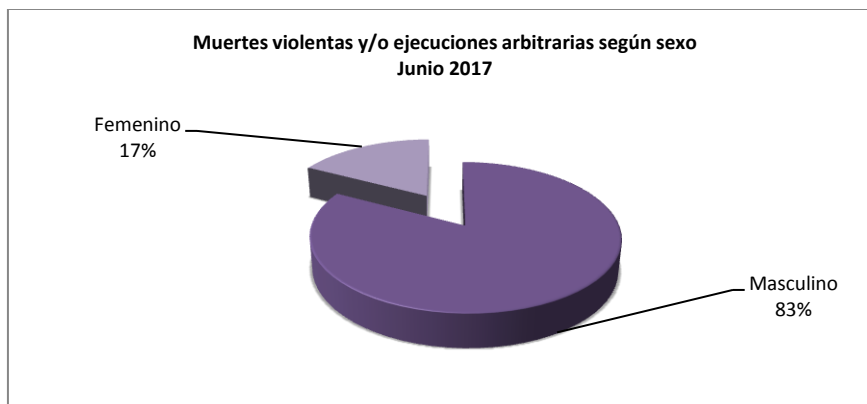
Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.²²

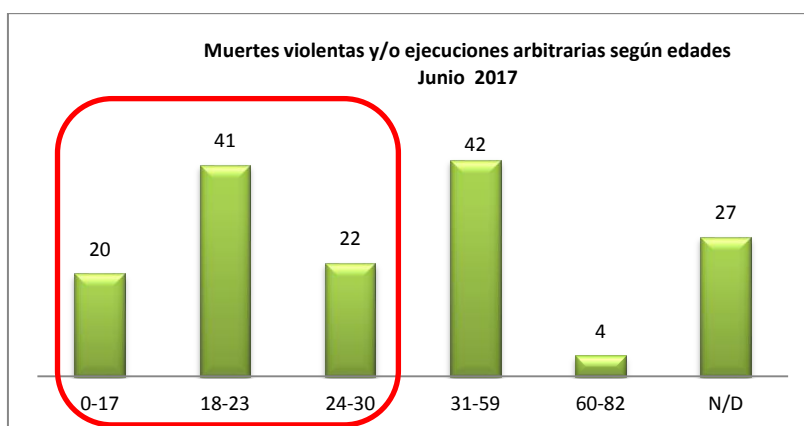
De igual forma, entendiéndose que las muertes violentas hacen referencia únicamente a las muertes provocadas por la acción voluntaria de otros, excluyéndose de este análisis las muertes producidas de forma natural, accidental y los suicidios.

²² Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

Durante junio los medios de comunicación escritos del país reportaron la **muerte en forma violenta de 156 personas**, lo que representa una cifra de **5 muertes violentas por día**. De ese total de muertes, 129 fueron del sexo masculino y 27 del sexo femenino.



De ese total de muertes violentas registradas por Casa Alianza de Honduras, 83 casos corresponden a niños, niñas y jóvenes menores de 30 años, representando el 53.2% de las víctimas. Los casos reportados están en edades entre los 11 y los 82 años.



Los homicidios múltiples²³ registrados en los medios de comunicación escrita, suscitados durante junio, reportan la muerte en forma violenta de 17 personas, las que ocurrieron en 5 matanzas.

Mes	Año	Nº Matanzas	Nº Víctimas
Septiembre	2015	7	25
Octubre	2015	7	27

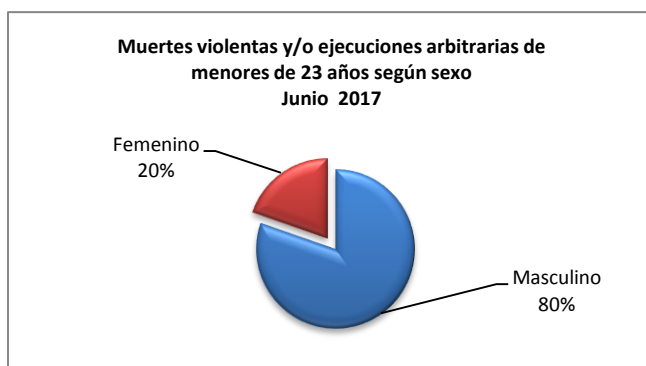
²³ Para el Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, homicidio múltiple es el acto de asesinar a tres o más personas de manera simultánea en el mismo contexto y lugar, en donde las víctimas por lo general se encuentran indefensas ante el ataque del que son objeto; ejecutado con un nivel de eficiencia, frialdad, crueldad y ensañamiento; entre los posibles móviles están: venganza, intimidación, ajuste de cuentas o demostración de poder que se envía a terceros.

Noviembre	2015	8	41
Diciembre	2015	2	8
Enero	2016	5	20
Febrero	2016	6	23
Marzo	2016	3	20
Abril	2016	7	25
Mayo	2016	9	33
Junio	2016	12	47
Julio	2016	5	18
Agosto	2016	11	39
Septiembre	2016	9	33
Octubre	2016	10	33
Noviembre	2016	6	25
Diciembre	2016	5	17
Enero	2017	8	28
Febrero	2017	8	27
Marzo	2017	6	18
Abril	2017	2	10
Mayo	2017	2	6
Junio	2017	5	17
Total		143	540

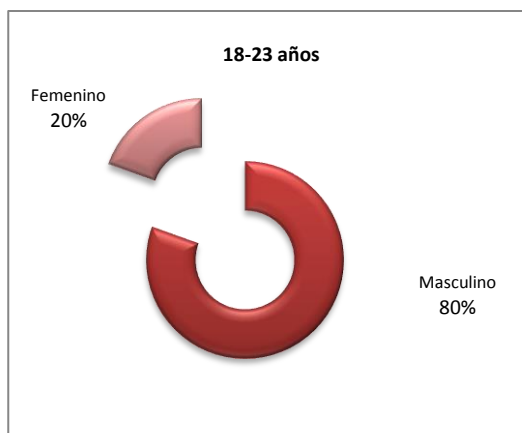
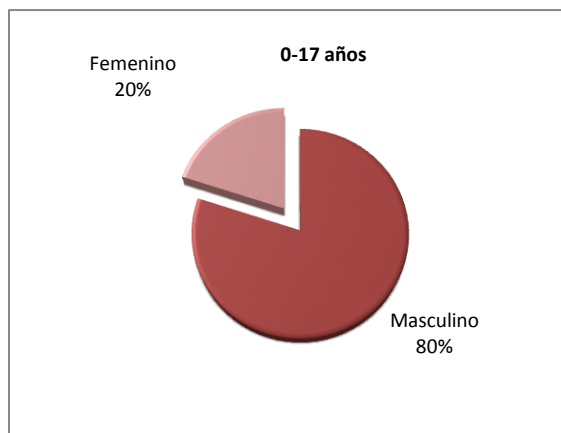
La causa principal de las muertes violentas durante junio fue la provocada por armas de fuego con el 64.7% de los casos, seguido por las causas no determinadas con el 12.1%, las producidas por arma blanca con un 10.2%, las producidas por asfixia con 7.6%, y las provocadas por un objeto contuso 5.1%.



En lo que corresponde a las **muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años**, los datos indican que para junio se registró un total de **61 casos**, de los cuales, 49 corresponden al sexo masculino y 12 al sexo femenino.

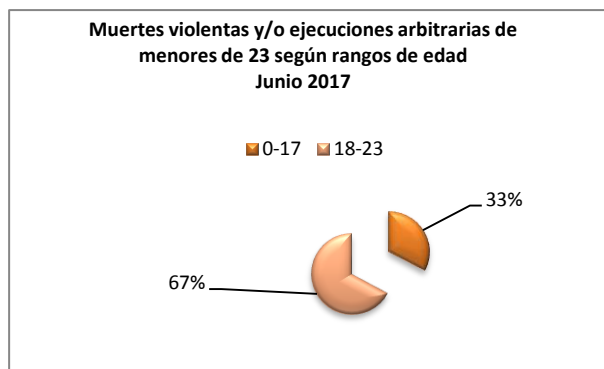


En lo que respecta a las edades, entre los 0 y 17 años, se reportaron un total de 20 víctimas y entre los 18 y 23 años un total de 41 muertes.



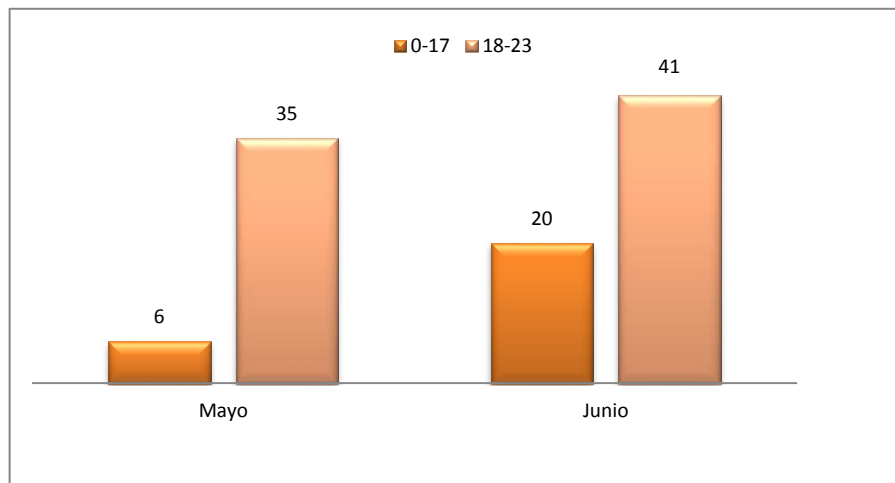
Para el grupo de edad entre los 0 y 17 años, las víctimas de sexo masculino fueron 16 y las de sexo femenino 4. En las edades entre 18 y 23 años, las muertes de sexo masculino fueron 33 y la de sexo femenino fueron 8.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años según edad y sexo, junio 2017.



Si se comparan las muertes violentas de junio (61 casos) con las de mayo (41 casos) se registra un aumento de 20 casos.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, comparaciones entre Mayo y Junio de 2017.



Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según departamento y municipio de incidencia.

Los municipios que presentan la mayor cantidad de casos de muertes violentas de menores de 23 años son el Distrito Central y Choloma con 19 y 9 incidentes, respectivamente.

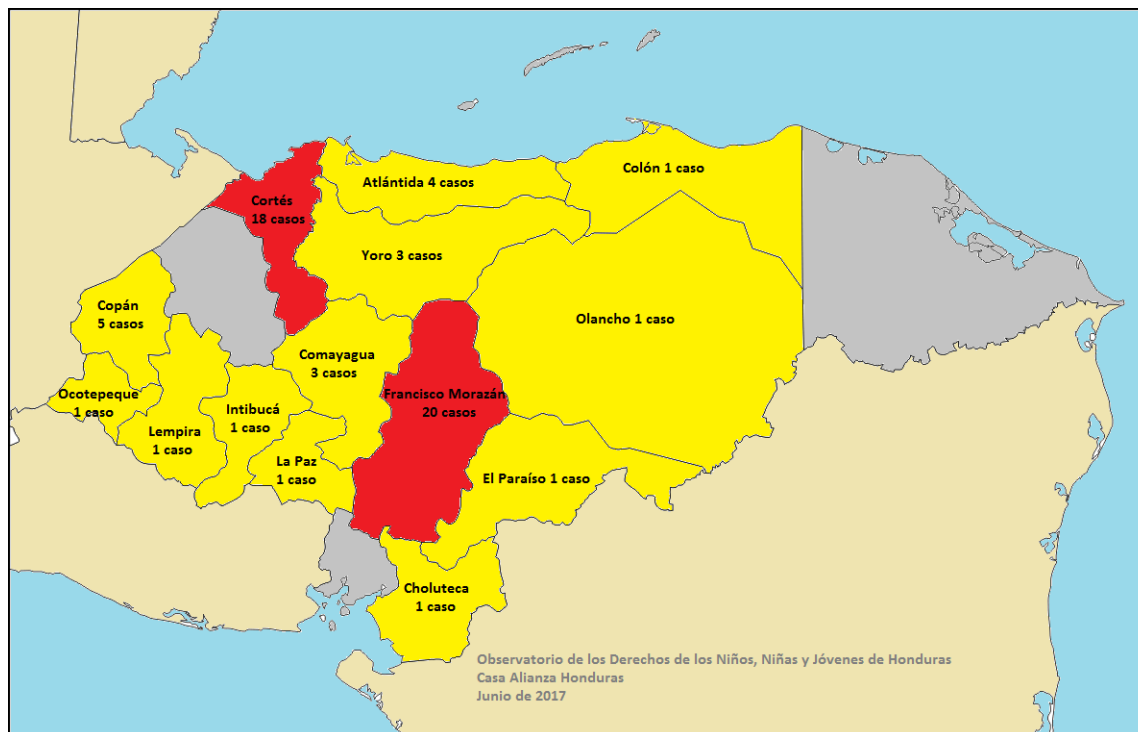
Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años Departamento y municipio Junio 2017					
Departamento	Municipio	# de casos	Departamento	Municipio	# de casos
Cortés	Choloma	9	Comayagua	Comayagua	2
	Puerto Cortés	2		Siguatepeque	1
	San Pedro Sula	6	Atlántida	La Ceiba	3
				Tela	1
			Intibucá	Jesús de Otoro	1
	Lempira	1	Francisco Morazán	Colomoncagua	1
Distrito Central				19	
Morazán	1	Valle de Ángeles	Valle de Ángeles	1	
			Yoro	Yoro	1
Choluteca	Apacilagua	1	Yoro	El Progreso	2
Olancho	Catacamas	1		Ocatepeque	La Labor
El Paraíso	Morocelí	1	Colón	Trujillo	1
Copán	Corquín	1	La Paz	Marcala	1
	Santa Rita	4			

Los departamentos del país en los que se registró un mayor número de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de menores de 23 años son Francisco Morazán y Cortés con 20 y 18

casos respectivamente, entre los dos departamentos concentran el 62% de los sucesos a nivel nacional.

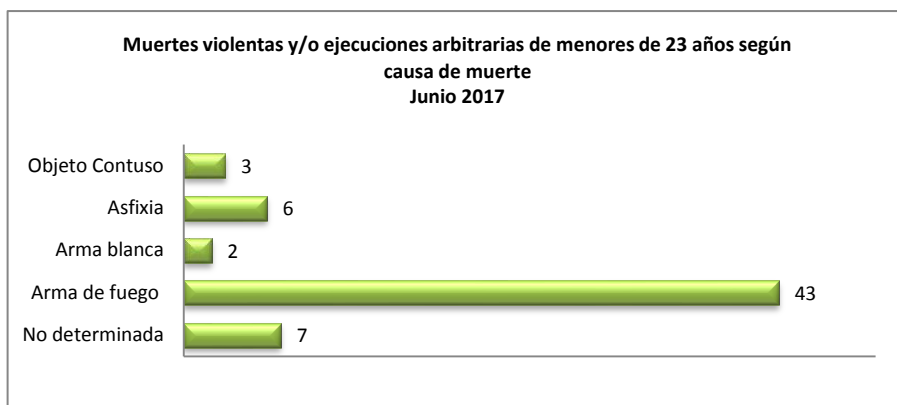
Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años por Departamento Junio 2017		
Departamento	# casos	%
Comayagua	3	4.9%
Cortés	18	29.5%
Francisco Morazán	20	32.7%
Atlántida	4	6.5%
Olancho	1	1.6%
Yoro	3	4.9%
Ocotepeque	1	1.6%
Choluteca	1	1.6%
La Paz	1	1.6%
El Paraíso	1	1.6%
Copán	5	8.1%
Intibucá	1	1.6%
Colón	1	1.6%
Lempira	1	1.6%
Total	61	100%

Mapa de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, Junio 2017.



Causas de muerte y tipos de armas utilizadas

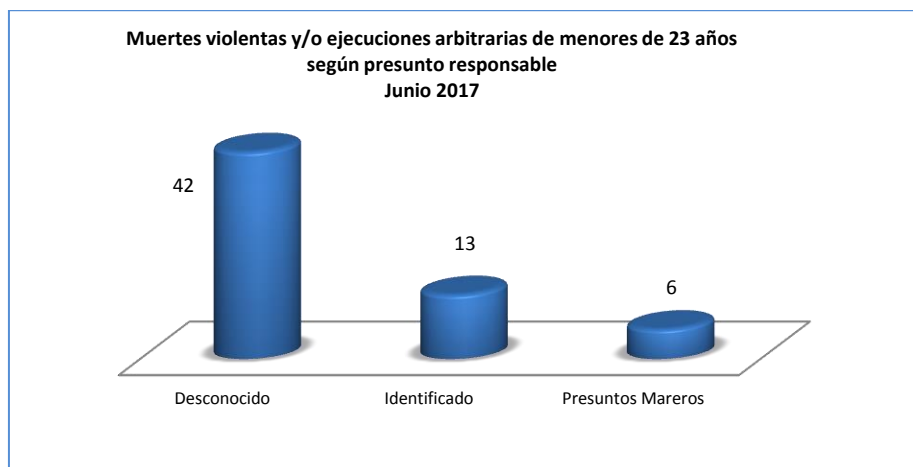
De los 61 casos registrados en junio, la principal causa de muerte es la provocada por heridas de arma de fuego con el 70%, seguido por las causas no determinadas con el 11% de los casos, luego las muertes provocadas por asfixia por estrangulamiento con el 9.8%, las muertes causadas por objetos contundos con el 4.9% y las provocadas por arma blanca con el 3.2%.



Los casos en los cuales se encuentran cadáveres dentro de sacos, bolsas plásticas, amarrados con sogas o envueltos en sábanas (a los que la gente popularmente denomina encostalados) continúan apareciendo; en junio se contabilizaron 8 eventos, de estos, 3 fueron jóvenes menores de 23 años: 2 de sexo femenino y 1 de sexo masculino.

Presuntos responsables

De la información recopilada durante junio, en el 68.8% de los casos se desconoce la identidad del responsable de las muertes, lo que denota que la mayoría de los casos quedan casi siempre en la impunidad.



Registro de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas en los últimos 18 años en Honduras

Casa Alianza Honduras lleva un registro de las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias desde el año 1998. Estos registros se han clasificado según las diferentes administraciones de gobierno que se han sucedido desde entonces. El propósito es reflejar la evolución de la problemática del derecho a la vida de las niñas, niños y jóvenes en el país en el transcurso del tiempo.

Durante los últimos 18 años, particularmente entre **febrero de 1998 y junio de 2017 se han registrado en el país 12,045 casos** de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas de niños, niñas y jóvenes menores de 23 años.

En el transcurso de los cuarenta y un meses de gobierno de Juan Orlando Hernández, **se han registrado 2,931 muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias** de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años en el país.

Este registro se basa solamente en los datos obtenidos mediante el monitoreo de los medios de comunicación escrita del país, por lo que la cifra puede estar muy por debajo de todos los casos que realmente han sucedido.

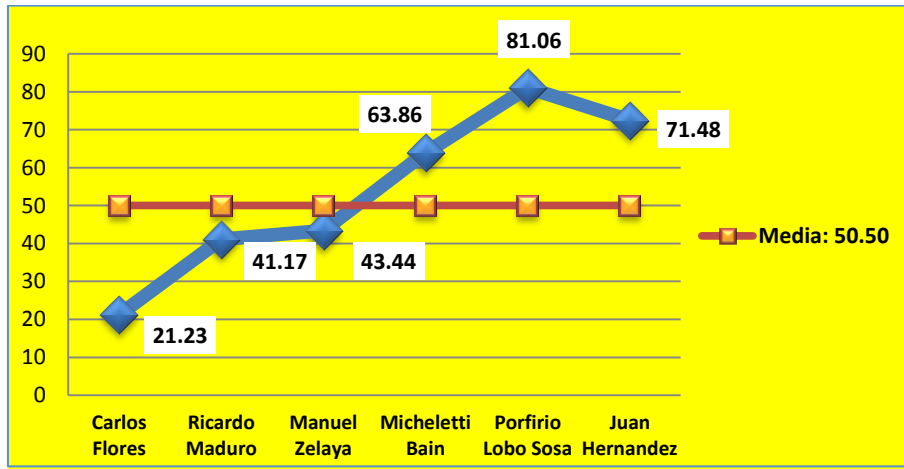
Al calcular el promedio mensual (número total de casos entre número de meses) en cada una de las administraciones de Gobierno desde el año 1998, obtenemos los siguientes datos.

Promedio mensual de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias por administraciones de Gobierno.

Administración	Periodo	No de meses	Casos registrados	Promedio Mensual
Carlos Flores	(febrero 1998 a enero 2002)	48	1,019	21.23
Ricardo Maduro	(febrero 2002 a enero 2006)	48	1,976	41.17
Manuel Zelaya	(febrero 2006 – junio 2009)	41	1,781	43.44
Roberto Micheletti Bain	(julio 2009 – enero 2010)	7	447	63.86
Porfirio Lobo Sosa	(febrero 2010 – enero 2014)	48	3,891	81.06
Juan Orlando Hernández	(27 de enero 2014 al 31 de junio de 2017)	41	2,931	71.48
TOTAL		233	12,045	51.69

Al calcular los promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niños, niñas y jóvenes de administraciones anteriores con el actual gobierno, se observa que este **tiene un leve reducción**; presentando un **promedio mensual de 72 muertes**, de igual forma se mantiene la tendencia a **casi duplicar** la media de casos desde 1998 (50 casos por mes).

Gráfica comparativa de promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias en cada una de las administraciones de Gobierno desde 1998.



CAPÍTULO 3

Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras

COIPRODEN, CASA ALIANZA HONDURAS, C-LIBRE Y CIPRODEH DESARROLLAN CURSO “FORTALECIMIENTO DEMOCRÁTICO DE LA JUVENTUD”

En el marco del proyecto “Juventud por el Diálogo y la Democracia en Honduras” apoyado por el Fondo de las Naciones Unidas para Democracia (UNDEF), el Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos (CIPRODEH), llevó a cabo los días 30 de junio y 1 y 2 de julio el primer módulo del curso “Fortalecimiento Democrático de la Juventud”, ello en asocio con la Red de Instituciones por los Derechos de la Niñez (COIPRODEN), Casa Alianza y el Comité para la Libre Expresión (C-Libre).



La actividad se desarrolló en la ciudad de Siguatepeque, en el departamento de Comayagua y coadyuvó esfuerzos para preparar a jóvenes de redes y organizaciones sociales de las diversas zonas del país, a quienes se les proporcionó las herramientas necesarias en materia de incidencia política, negociación política, diálogo político, entre otros temas.

La intención es que las y los beneficiarios puedan manejar elementos básicos para ejercer ciudadanía, y así poder ser parte de los procesos de toma de decisiones en políticas públicas, en particular la construcción de la agenda legislativa joven.

Luego de haber identificado los procesos de formación como un aspecto fundamental para el desarrollo de dichas acciones, el CIPRODEH ha convenido realizar un proceso de capacitación en red que permita desarrollar habilidades en las siguientes materias: derechos humanos,

ciudadanía, juventud, democracia, diálogo político, veeduría social, incidencia y negociación política.

El proyecto tiene como objetivo otorgar las herramientas para mejorar las condiciones socioeconómicas de la juventud hondureña y resaltar el respeto a los derechos humanos a través de la promoción, adopción e implementación de políticas públicas y legislación hecha por los representantes de la juventud que lideran en el Congreso Nacional de la República.

El curso busca además promover las prácticas democráticas desde la juventud, mediante el ejercicio ciudadano, generación de propuestas y procesos de veeduría social como herramienta para garantizar la implementación de sus iniciativas.

La currícula se divide en cuatro módulos de formación: 1) Juventud, Derechos Humanos y Liderazgo Político, 2) Teoría del Estado y la Dimensión Política Pública, 3) Organización Ciudadana para el Ejercicio de la Democracia y la Veeduría Social, 4) Incidencia y Negociación Política.

Este proceso se llevó en conjunto con acciones que se desarrollarán con congresistas jóvenes y candidatos y candidatas jóvenes a diputados, para la construcción de una agenda legislativa joven.

El proyecto es una continuidad a la iniciativa de la “Red Joven Parlamentaria”, desarrollada por CIPRODEH en el año 2015 junto al Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA).